



Rama Judicial
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Medellín, treintauno de agosto de dos mil diecinueve

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00353 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (fl.69 C.1)	4 SMLMV
TOTAL	4 SMLMV

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA



Rama Judicial
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Medellín, treintauno de agosto de dos mil diecinueve

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00353 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy_____ a las 8:00 A.M. _____ SECRETARIA

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cb1171a43883b0668e8b31156b48f40550f624606a67b9d7d925a571317bf7**
Documento generado en 31/08/2020 10:06:59 a.m.